



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-19/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO MORENA

DENUNCIADO:
ELVIRA LUNA PINEDA Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/22/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de diecinueve de marzo del año en curso, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Germán Cano Baltazar, la recepción a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, de la cedula de notificación de la sentencia de dieciocho de marzo de la presente anualidad, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SG-JE-10/2020, por el que desecha de plano la demanda interpuesta por el Partido de Baja California en contra del acuerdo de reposición del procedimiento especial sancionador ordenado por el Magistrado instructor a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/22/2019, y del acuerdo de admisión y emplazamiento dictado por la autoridad instructora del referido procedimiento; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), 14, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 47 y 50 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

ÚNICO: - Agréguese a los presentes autos, el documento y anexos de cuenta para que obren como en derecho corresponda.

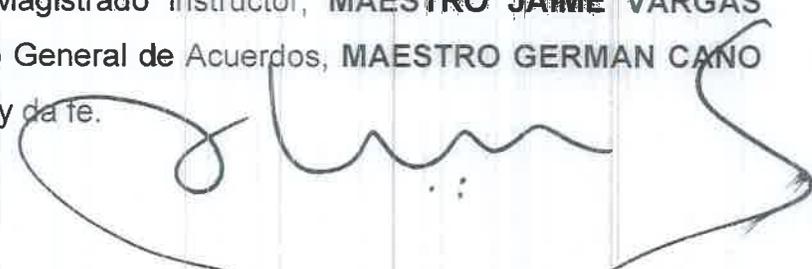
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE, POR ESTRADOS a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS